

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO '

.				7	e e	1 %
	CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION			NºVISTOS		
	DEPART. JURIDICO		SUBSEC OFICI	RETA A Di	RIA O	O. PP
	DEP. T. R. Y REGISTRO	-	j	JUN		165
١	DEPART. CONTABIL.		TRA	MI	TAI	<u> </u>
	SUB, DEP. C. CENTRAL	<u> </u>			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
	SUB. DEP. E. CUENTAS					
	SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					
	DEPART. AUDITORIA		-		1°	EXPF 34.499
	DEPART. V.O.P., U. y T.					CONC A CO
	SUB. DEP. MUNICIP.					RAMA encue y que
-						elabor que re
	REFRENDACION				20	El prolote d
	REF. POR \$:					núme
	IMPUTAC.:			·		LOTE
	ANOT, POR \$:					
	IMPUTAC.:					13
	DEDUC. DTO.:			<u> </u>		
	SE OBRAS			11	3°	La
		AL SO	20		<i>ې پ</i>	Fisca
						seño y Cl

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso Nº 4786723.

The state of the s
Ministerio de Burnes Nacionales
Ministerio de Nacionales
Ministerio de Prienes Racionajes
1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 /
Registro 2011
I TALL MIN 1918 EMB
Veste Jefe
The second secon
7 % 0
べ ※ 350 2

Expediente Nº Concesiones (Judicial). Región del Bio Bío.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 13. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS -ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO:

KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00.

santiago, 1 0 JUN 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. del Ν° de 2 0 MAY 2011

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 13, Km. 10.-34.499,50 al Km. 34.508,50, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA -RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Concepción y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Lota y superfície del 20.lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
13	RUIZ ARRIAGADA UBERLINDA DEL C	1255-17	57

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones 3°.-Fiscalía Exenta MOP № 06 de 11 de enero de 2011, integrada por los señores Inés Elena Otárola Castillo, Juan Pablo Contreras Mallea y Claudio Manuel Castro Gutiérrez, con fecha 25 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$627.400.- para el lote № 13. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 47 de ese Decreto Ley.

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$627.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HERWAN DE SOLMINTIAC TAMPIC Ministro de Obras Públicas